



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1213
EXPEDIENTE N° 5721-006722/14

NEUQUÉN, 25 JUN 2015

VISTO:

La documentación presentada por I.U.C.E. "Instituto de Capacitación y Extensión", de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que I.U.C.E. "Instituto de Capacitación y Extensión" es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-122, Nivel Terciario No Universitario, sin Aporte Estatal, según Resolución N° 0968/06;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, el I.U.C.E. "Instituto de Capacitación y Extensión", solicita la adopción del Plan de Estudio N° 599, correspondiente a la carrera de "Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica", creada por Resolución N° 0584/15 y del Régimen de Correlatividades, creado por Resolución N° 0585/15;

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2.015, en el I.U.C.E. "Instituto de Capacitación y Extensión", Nivel Terciario No Universitario, C.U.E. N° 5801081, el Plan de Estudio N° 599 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades correspondientes a la "Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica".
- 2º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2.015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio N° 599, para el Ciclo Lectivo 2.016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio N° 599 y para el Ciclo Lectivo 2.017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio N° 599.

ES COPIA

EDUARDO LEANZA
ABOGADO
Director de Asesoría Legal
Provincia de Neuquén

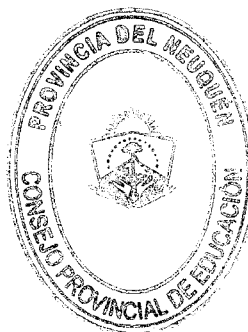


PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1213
EXPEDIENTE Nº 5721-006722/14

- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección General de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 4º) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media y Técnica; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 4º. Cumplido,

ARCHIVAR.
ES COPIA
VICTOR EDUARDO LEANZA
ABOGADO
Director de Recursos Administrativos
Dirección General de Asesoría Legal
Consejo Provincial de Educación



Tte. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

PROF. MARISA YASMIN MORTARI
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

PROF. BERNARDO S. OLIVOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN